GOBERNACION DEL TOLIMA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES

Ibague, 26 de julio del 2023

Doctora
MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
Direccion Administrativa y Financiera
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
ciudad

Asunto: Informe de actividades del periodo correspondente del 20 de abril al 19 de mayo 2023.

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted, con el fin de hacer entrega del informe de actividades, con sus soportes, pago de seguridad social correspondiente al mes de abril y mayo del periodo del 20 de abril al 19 de mayo 2023.

Cordialmente,

Rec 26 JUL 2023

JAIME LUIS MAHECHA PARADA
Representante legal FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA
Contratista

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			INDEPORTES TOLIMA
	INFORME DE SUPERVISIÓN			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADM Y FINANCIERA	FECHA: 27-01-2022	PAGINA: 1	CODIGO: GF-R-01

INFORME NÚMERO:	1	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	26/07/2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	327	FECHA : (dd/mm/aa)	17/04/2023
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA			NIT:	900448692-5
VALOR INICIAL:	$ 135.299.319			PLAZO INICIAL:	8 meses
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	330 del 17 de marzo de 2023			RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	446 del 17 de abril de 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO			ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	Contrato 327 del 17 de abril de 2023
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	mariadelpilarrobayotoro@gmail.com				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	19/04/2023			FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	20/04/2023
ENTIDAD BANCARIA:	Bancolombia			NUMERO DE CUENTA:	N° 30074453175 Corriente

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO (Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES (Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)					
FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO					
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)		NO	
ENTIDAD PUBLICA:	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:		PAGO POR PERIODOS	
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:		20 de abril al 19 de mayo 2023.	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	Ibague	
No. DE FACTURA ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:		FSE - 2569	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	19/07/2023	

3.1 VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	9450867743 -9452415691	MES(es):	abril y mayo

4. INFORMACIÓN CONTABLE			
4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO			
NOMBRE DE LA OBRA:		VÍA SECUNDARIA	
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES		
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS _____	$ -	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
2120202008	446	$ 16.573.889,00
		$ -
		$ -

4.4 VALOR PRESENTE PAGO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)	
VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 16.573.889,00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 16.573.889,00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$ 16.573.889,00**

4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO (Para contratistas del Regimen Simplificado)	
VALOR AL CONTRATISTA	**$ 16.573.889,00**
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	**$ -**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$ 16.573.889,00**

4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -	
VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES	$ -	
VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -

VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO
(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 135.299.319,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 16.573.889,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 118.725.430,00
SUMAS IGUALES	**$ 135.299.319,00**	**$ 135.299.319,00**

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE
(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	**$ -**	**$ -**

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente perioco, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

Supervisor	**MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO**	**Contratista**	**JAIME LUIS MAHECHA PARADA**
Vo Bo Firma		**Firma:**	

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la informacion contenida en el presente documento.

GOBERNACION DEL TOLIMA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			INDEPORTES TOLIMA
	INFORME DE SUPERVISION ANEXO 1 - INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27-01-2022	PAGINA: 1	CODIGO: GF-R-01

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas: PARAGRAFO PRIMERO: El número de puntos y los turnos señalados, podrán ser modificados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de este, mediante comunicación escrita al contratista, sin que se afecte el valor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista que preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada no podrá exigir a los vigilantes una jornada superior a las fijadas por las normas laborales, la cual corresponde a 8 horas diarias y dos extras diarias, es decir máximo 10 horas y 60 semanales	Se mantiene y se da cumplimiento a las resoluciones.	Se da cumplimiento a las indicaciones.	Anexa resolución número 1576 del 18/05/2021.	
2: Los aspectos que se enumeran a continuación son requisitos indispensables para la prestación de servicio de seguridad y vigilancia privada, ya que se constituyen en herramientas esenciales e inherentes a la prestación del servicio (significando así que no generan ningún costo adicional). A. Armamentos, municiones y accesorios: Corresponde a la dotación que cada vigilante deberá portar durante su turno de servicio y que consiste en lo siguiente. B. El respectivo uniforme, conforme lo autorizó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. C. Credencial acreditación ante la superintendencia de Vigilancia. D. Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas con capacidad de seis cartuchos, debidamente cargado. E. Chapuza externa de extracción rápida con gancho de sujeción- detector de metales. F. Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio telefónico para emergencias. G. Permiso de porte o tendencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de armas y explosivos del Ministerio de Defensa o la autoridad competente para otorgar dicho permiso. El permiso para el porte o tendencia de armas debe haber sido expedido a nombre del proponente. PARAGRAFO PRIMERO: la relación de equipo mínimo exigido, deberá acreditarse mediante certificación escrita la cual fue anexada en la propuesta del presente proceso.	Se entregó el estudio de seguridad de las instalaciones, revistas de puesto por parte de los supervisores y vigilantes de punto.	Se entregó estudio de seguridad y planillas de revistas de puesto.	Se adjunta en físico al informe y fotografía de salvoconductos de las armas.	
3.equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así: A. Un equipo de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio. B. Un equipo de comunicación y sus accesorios para el Supervisor del servicio designado por el proponente. C. Un cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad descritos en el objeto del contratante.				

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista disponga de radios, las frecuencias radioelectrónicas de los mismos deben debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la relación de los radios estará a disposición de INDEPORTES TOLIMA. PARAGRAFO SEGUNDO: Para lo anterior se exige además la resolución o documento de autorización emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias electrónicas. PARAGRAFO TERCERO: estos equipos deben tener una frecuencia en el Departamento del Tolima y un enlace como mínimo de Cuatro (4) Kilometros punto a punto, que permitan mantener comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados el presente pliego.	Se da cumplimiento al equipo de comunicaciones y sus accesorios para el turno.	El personal de vigilancia debidamente equipado para su servicio.	Se anexa evidencia fotográfica de los elementos del servicio.se anexa resolución n° 002086 del 22/08/2019 del ministerio de comunicaciones.	
4. Prestar el servicio de la vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.	Se dispone de personal idóneo para tal fin con sus medios armado y valores agregados.	El personal de seguridad privada portara armamento para dicho servicio y valores agregados.	Se anexa evidencia fotográfica.	
5. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.	Se mantienen hasta la finalización del contrato.	.anexa pólizas.	Anexa pólizas.	
6. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se realiza entrega de carnet por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada entrenado y capacitado y además cursos de vigilancia y certificado.	El personal de seguridad y vigilancia porta el carnet de la empresa y anexo evidencias y actualizaciones.	Curso de vigilancia debidamente actualizado y exámenes de simetric, antecedentes disciplinarios, procuraduría, certificado judicial, se anexa copias de documentación.	
7. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.	Personal idóneo y directamente contratados por la empresa fidelity security company ltda.	Debidamente uniformados y carnetizados de la empresa fidelity security company ltda	Se anexa registro fotográfico del personal de vigilantes.	
8. Velar por la custodia de todos los elementos que sé que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción, perdida o daño. En caso de sustracción, pérdida o daño deberá restituirlos de acuerdo a lo expresado en la investigación, la cual determinará la responsabilidad del contratista por acción u omisión en la prestación del servicio	En el momento que se presenten se darán las respuestas y verificación.	No sé a presentado inconvenientes a la fecha.	No sé a presentado inconvenientes a la fecha.	
9. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboren en el área objeto de vigilancia.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No sé a presentado inconvenientes y se estará al pendiente del tema.	No sé a presentado inconvenientes a la fecha y se dará respuesta e indicaciones.	
10. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.	Se ha mantenido y sin interrupción el personal de vigilantes en los puestos asignados.	Se mantiene por medio de turnos.	Se anexa cuadro de turnos del personal de vigilancia.	
11. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.	En el momento se ha mantenido supervisor para el punto idóneo y con experiencia.	Se ha mantenido supervisor en revistas preventivas al personal y a las instalaciones de indeportes.	Se anexa planillas de revista de puesto por parte de la supervisión.	
12. El supervisor del servicio de vigilancia deberá Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.	Actividades del día a día del Instituto Indeportes Tolima y se mantiene comunicación constante con el personal por medio tecnológico.	Se mantiene por reportes y presencial con el personal y monitoreo atreves del CIO.	Se deja reporte en minuta de servicio se anexa imágenes de reportes.	

13. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.	Consignas particulares e instrucciones	Se da cumplimiento a las consignas impartidas por la supervisora del contrato indeportes.	Se anexa registro fotográfico, Imágenes del servicio por CCTV y anotaciones en minuta de servicio.	
14: Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA. Lo anterior deberá contar con las autorizaciones y requisitos de ley para tal eventualidad.	Al momento que se presenta se dará oportuna respuesta a la solicitud	Al momento no se ha presentado solicitud	Al momento que se presente se dará oportuna respuesta..	
15. Elaborar y presentar a Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA a la finalización del segundo mes ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisitos para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborara y presentara los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA se lo solicite.	Se elabora y presenta a la entidad evaluación e estudio.	Se entrega estudio de seguridad.	Anexa estudio de seguridad.	
16. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.	Se mantiene las condiciones de los puestos	Se reubicara los puestos de vigilancia a solicitud de la supervisora del contrato.	Al momento no hay instrucción de reubicación ni solicitud alguna con el tema.	
17. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación de servicio.	La empresa FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, Mantiene sus licencias para la prestación del servicio.	Al momento no se ha presentado novedad	No se ha presentado novedad con tema.	
18. Suministrar al personal, dotación de uniformes, el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos los servidores, incluyendo el logo del contratista.	La empresa fidelity security company ltda, mantendrá al personal dotado con sus respectivos elementos de dotación.	Se le entrega personal, uniforme y dotación adecuado según su género.	Se anexa actas de dotacion.	
19. No permitir el ingreso de personas no autorizado a las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.	Actividades del día a día del instituto.	Al momento se mantiene la verificación del personal y no se deja ingresar a personas ajenas hasta ser	Al momento no se ha presentado novedad con este tema.	
20. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.	Actividades del día a día del instituto.	No sé a presentado inconvenientes y solo con autorizaciones previas o autorización por personal competente del instituto indeportes.	No se ha presentado inconvenientes en el Instituto de deportes del Tolima.	
21. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en el Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior. (si aplica).	Se envía copia del pago de seguridad	Se anexara mes a mes el pago de seguridad social.	Se anexa copia de documento de seguridad social.	
22. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos establecidos por el Instituto. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.	Se mantiene el sistema técnico de cámaras hakvision.	Sistema de cámaras.	Se anexa registro fotográfico.	

23. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es). Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de las Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.	Cundo se requieran y autorizados se realizara en el marco correspondiente.	Se mantiene grabaciones por un periodo no mayor a 30 días.	Se realizara proceso de descargue de videos cuando la parte administrativa lo solicite. Al momento no ha novedad o evento.	
24. Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas y 12 horas respectivamente incluidos sábados, domingos y festivos, relevando al personal en cada turno.	Se entrega el estudio de seguridad de las instalaciones y sus respectivas condiciones de seguridad.	Se anexa estudio de seguridad.	Se anexa estudio de seguridad. Se mantiene personal de seguridad 24/7 en el instituto.	
25. Cada vigilante deberá portar placa, carne de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se han desarrollado las revistas de puesto verificando esta situación	Planillas de control, verificación física y CCTV. No se ha presentado inconvenientes del tema.	Planillas de control y verificación física, al momento no se ha presentado inconvenientes del tema.	
26. Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Personal de vigilancia registra su curso de vigilancia ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	Se anexa documento de curso.	Anexa fotocopia de curso de vigilancia de acreditación.	
27. El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio.	El personal de seguridad cuenta con curso de simetric.	Simetric. curso de manejo de armas.	Se anexa curso de simetric del personal de vigilancia.	
28. El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos (arma de fuego calibre 38 con dos cargas). Linternas, espejó de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil, estos últimos deben de responder con lo reglamentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Se mantiene este punto día a día con el personal y sus respectivas actas de instalación.	Personal debidamente uniformado y con armado y sus respectivos permisos al momento sin novedad con el tema.	Anexa actas de instalación y registro fotográfico.	
29. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.	Actividades del día a día, se dará respuesta al término de la investigación.	Se dará respuesta cundo se presente novedad.	Al momento no se a presentado inconvenientes con el tema.	
30. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad y custodia.	Se verificaran elementos y bienes del instituto y áreas las cuales estén comprendidas y no aquellas las cuales no sean entregadas al personal de seguridad.	Se verificara los puntos y áreas a custodiar para no tener inconvenientes al momento. Elementos personales no se hará responsable el equipo de seguridad ni la empresa.	Se anexa registro fotográfico del instituto.	
31. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contratante.	Desarrollo del día a día.	Se dará cumplimiento a las instrucciones cuando sean requeridas, al momento no se ha presentado solicitud.	Al momento no se ha presentado novedad con el tema, ni solicitud.	
32. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carne o documento de identificación.	Actividades del día a día.	Se mantiene el punto y no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Se anexa registro fotográfico.	

33. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, vehículos, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que estén o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier persona su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.	Actividades del día a día.	Se mantiene el punto y no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Se anexa registro fotográfico.	
34. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con Supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato.	Actividades del día a día y coordinación con supervisora de contrato.	Anotaciones en minuta de servicio y revistas de puesto por supervisor de fidelity.	Se anexa registro de planillas de revista de puesto.	
35: En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el Gerente o el Director Administrativo y Financiero, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.	En los días y horas no laborales el ingreso al instituto lo autoriza. Por el Gerente o el Director Administrativo y Financiero, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.	Se da cumplimiento al tema, al momento no se ha presentado novedad con el tema.	Se da estricto cumplimiento y no se ha presentado inconvenientes ni solicitudes al momento.	
36: Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física del personal de vigilancia dispuesto por el contratista.	Se ha cumplido todo lo relacionado con la regulación, no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Se informara a su respectivo tiempo, al momento sin novedad	No se presenta novedades con este tema.	
37: Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad.	Se mantiene inspecciones y se entrega estudios de seguridad.	Se entrega estudio de seguridad	Anexa estudio de seguridad.	
38: Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor asignado por la entidad e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente..	Actividades del día a día.	Se atienden sugerencias de nuestro cliente. Al momento no tenemos solicitudes del tema.	Al momento no hay novedad con el tema.	
39: Las pérdidas de bienes de la identidad cuando se comprueben que son responsabilidad de la empresa de vigilancia deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de INDEPORTES TOLIMA. Los cuales podrán ser descontados de los saldos pendientes de cancelar al contratista.	Actividades del día a día y se dará respuesta cuando se presente.	Al momento no se ha presentado inconvenientes, ni novedad.	No se ha presentado novedad con el tema.	
40: El proponente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por su uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia seguridad privada, entre otros.	Se mantienen las pólizas.	Pólizas sin novedad	Se anexa copia de pólizas.	
41: El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.	Se mantiene en los objetivos de la empresa fidelity políticas de alcoholismo y sustancias.	Se verifica atreves de la supervisión de fidelity el tema.	Al momento no se ha presentado novedad con este tema.	
43: Elaborar y presentar a la entidad, al finalizar el mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad, de las diferentes dependencias, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la presentación del servicio, cuando lo considere necesario o cuando INDEPORTES TOLIMA lo solicite.	Se elabora y presenta a la entidad evaluación e estudio.	Se entrega estudio de seguridad.	Anexa estudio de seguridad.	
44: No permitir La Visitas de familiares y/o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aun en fines de semana o días festivos.	Actividades del día a día.	No sé ha presentado inconvenient es y se mantiene supervisión de fidelity en físico.	No hay novedad al momento.	

45: Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que, a juicio de la entidad presentes comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de las personas o los bienes objeto de custodia.	Actividades del día a día.	Al momento no se ha presentado novedad.	Se mantiene revistas y no se a presentado novedades.	
46: Mantener a disposición de manera totalmente continua y en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos, equipos y dotaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.	Se ha mantenido a disposición y de manera total los elementos en perfecto estado.	Al momento todos los elementos del servicio en perfecto estado.	Anexo registro fotográfico.	
47: Los vigilantes deben realizar en el libro de turno sobre la forma como reciben y entregan el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.	Actividades del día a día.	Se mantienen anotaciones en la minuta de servicio.	Anexa registro fotográfico.	
48: El personal deberá cerrar puertas y áreas necesarias en las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en la dependencia.	Actividades del día a día.	Se mantiene verificación del instituto.	Anexa registro fotográfico.	
49: Mantener las luces apagadas en los sitios donde estas no se requieran, también deberá cerrar las puertas de las oficinas en las horas y los días no laborables, cerrar los grifos y llaves de agua cuando no se requiera su uso.	Actividades del día a día.	Se mantiene verificación del instituto.	Anexa registro fotográfico.	
50: En el instituto deben cumplir todas las funciones enunciadas anteriormente, más el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos, y la infraestructura tanto del instituto como el área biomédica.	Actividades del día a día.	Se mantiene verificación del instituto.	Anexa registro fotográfico.	
51: Además de lo anterior, deberán informar al supervisor del contrato (designado por la entidad), sobre las irregularidades que, con relación a la vigilancia y seguridad, se presenten en las instalaciones del instituto departamental del deporte de Tolima.	Actividades del día a día.	Se mantiene verificación del instituto y al momento no se ha presentado novedad y se ha informado a supervisor del contrato.	No se ha presentado novedades del instituto en tema de seguridad e informado a la supervisora de contrato verbal.	
52: Dar cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	Al momento no se ha presentado inconvenientes con el tema.	No se ha presentado novedad.	
53. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (PERSONAL DE VIGILANCIA): EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL TOLIMA requiere que el proponente preste el servicio de supervisión al personal de vigilancia, con una persona, la cual tendrá las siguientes funciones: A. Ejercer supervisión de todos los puestos de vigilancia a su cargo, todos los días.	Actividades del día a día.	Se mantiene supervisión de fidelity.	Anexa planillas de revista de puesto.	
B. Relevar dentro de los dos (2) días corrientes posteriores a la comunicación escrita, al personal del contratista que a juicio del supervisor que designe la entidad no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las ordenes periódicas impartidas por INDEPORTES TOLIMA.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No se ha presentado solicitud al momento.	No se ha presentado novedad o solicitud.	

C. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de INDEPORTES.	Actividades del día a día.	No se ha presentado novedad	No se ha presentado novedad	
D. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por parte de la entidad, a través del supervisor del contrato.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No se ha presentado novedad	No se ha presentado novedad	
E. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de INDEPORTES TOLIMA.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No se ha presentado novedad	No se ha presentado novedad	
F. Elaborar y presentar mensualmente por escrito, al supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.	Se presenta informe mes a mes.	No hay novedad.	No hay novedad con el tema.	
G. Reportar de manera inmediata, o dentro de las siguientes horas hábiles, en forma verbal o por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No se ha presentado novedad	No se ha presentado novedad	
H. Capacitar en materia de seguridad el personal del instituto departamental de deportes del Tolima, esto será por intermedio del supervisor del contrato.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No se ha presentado novedad	No se ha presentado novedad	
I. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee INDEPORTES TOLIMA, los que se incluyen en este proceso y/o los que con posterioridad adquiera.	Actividades del día a día.	Se a mantenido en buen estado elementos del servicio.	No se ha presentado novedad con elementos.	
58. OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, los archivos y los documentos de INDEPORTES TOLIMA: Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones: A. Controlar el ingreso y salida de personas de las Instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las nstrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor que se designe para tal fin.	El personal capacitado por su curso de vigilancia ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se mantiene control de ingreso y orientación.	Se mantiene actividad del día a día.	Al momento no se ha presentado novedad se anexa fotografía.	
B. Controlar registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y vigilantes) que ingresen o salgan de las instalaciones de INDEPORTES	Actividades del día a día.	Se mantiene el registro de ingreso y salida, anotaciones en la minuta de servicio.	Anexo registro fotográfico.	
C. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.	Actividades del día a día.	Se mantiene la verificación sin novedad.	Anexo registro fotográfico.	
D. Mantener permanentemente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia.	Actividades del día a día.	Se mantiene comunicación del día a día con los diversos puntos de vigilancia.	Anexo medios de comunicación, radios y celular corporativo.	
E. Responder por los bienes del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	Al momento no se presenta novedad con el tema.	No se ha presentado novedad.	

F. Responder por la correcta utilización del área del parqueo, por parte de los funcionarios, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.	Actividad del día a día.	Se mantiene área de parqueo dentro del instituto sin novedad.	Al momento no se ha presentado novedad.	
G. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el coordinador de la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No se ha presentado solicitud.	Sin novedad al momento.	
H. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionario y visitantes de conformidad con las normas e instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor del contrato que se designe para tal fin.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	Se mantiene instrucción y no ha presentado novedad.	Sin novedad al momento.	
I. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.	Actividad del día a día.	Cuadro de turnos del personal.	Anexo planilla de turnos del personal de seguridad.	
J. Impedir el acceso a personas armadas a las diferentes sedes.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	Al momento no se ha presentado novedad.	No se ha presentado novedad con el tema.	
K. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.	Actividad del día a día.	Se lleva registro en minuta y reportes a l central de fidelity.	Anexo registro de minuta.	
L. Garantizar la seguridad mediante la ejecución de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.	Actividad del día a día.	Se mantiene verificación del instituto.	Anexa registro de verificación en minuta de servicio.	
M. En general responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la entidad, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor.	Actividad del día a día.	Se mantiene mediante verificación del personal de seguridad	Anexo registro fotográfico de verificación perimetral.	
N. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en la normatividad vigente.	Actividad del día a día.	El personal de vigilancia deberá estar debidamente uniformado y presentación personal.	Se anexa registro fotográfico.	
O. Dar aviso al supervisor asignado por el contratista y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de una hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentara a la primera hora hábil del día siguiente.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No sé a presentado anomalías en los servicios.	No se ha presentado inconvenientes con este tema.	
P. Los vigilantes deberán estar dotados en todo momento con elementos señalados en el presente pliego en todos los puestos de trabajo.	Actividad del día a día.	Se mantiene buena presentación en el servicio.	Anexa registro fotográfico.	
Q. Presentar al supervisor del contrato, informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.	Se presenta respectivo informe.	Se anexa informe.	Se anexa informe con cada punto.	
R. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No se ha presentado novedad.	Sin novedad al momento.	
S. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.	Se mantiene la confiabilidad y manejo de la información por personal de vigilancia.	No se ha presentado novedad con este tema.	Sin novedad al momento.	

T. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No hay novedad del tema	No hay novedad del tema.	

CONCLUSIONES:

Supervisor	**MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO**	**Contratista**	**JAIME LUIS MAHECHA PARADA**
Vo Bo Firma		**Firma:**	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES

INDEPORTES TOLIMA

El Supervisor del contrato:

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios **No. 327 de 2023**, que el contratista **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** identificado con numero de NIT **900448692-5**, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"*** durante el periodo comprendido entre el día 20 de abril al 19 de mayo 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe parcial de actividades presentado por el contratista.

Se anexa planillas de pago de salud, pensiones y riesgos laborales del mes de abril y mayo de 2023.

La presente certificación se expide el día 26 del mes de julio del 2023

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
Direccion Administrativa y Financiera
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
ciudad

Fecha:	20	DE	Abril	AÑO	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO		X	CONVENIO	
NÚMERO:	0327	DE	17 de abril de 2023	
SECOP II	IND-SAMC-002-2023			
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA				

CONTRATISTA:	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA
NIT:	900.448.692-5
RL:	JAIME LUIS MAHECHA PARADA
CEDULA No:	79.433.863
VALOR DEL CONTRATO:	($135.299.316) M/CTE
CDP:	0000000330 de 17 de marzo de 2023
RP:	0000000446 17 de abril de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(8) OCHO MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
FECHA LEGALIZACIÓN:	19 de abril de 2023
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	20 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA y FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, identificado con el NIT 900.448.692-5, cuyo representante legal es el señor JAIME LUIS MAHECHA PARADA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 79.433.863 de Bogotá,se celebro contrato de prestacion de servicios Numero NÚMERO 0327 Fecha: 17 de abril de 2023 , que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA cuyo valor asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS

($135.299.316)CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- Qué el Contrato fue suscrito por las partes el día 18 de abril de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.
- Qué el contratista cumplió con el pago de estampillas de orden departamental, las cuales corresponden a las estampillas número, C11949, C11947 Y C11948 se hizo entrega de la misma a la dirección administrativa y financiera el día 19 de abril de 2023.
- Que se aprobaron las respectivas pólizas solicitadas en el contrato.
- Que, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y la supervisora.

- En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

1. De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato, se ha designado como supervisor del mismo MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO Directora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA" para efectos de efectuar control y vigilancia de la ejecución de las actividades y obligaciones a cargo de la Contratista.

2. Fijar como fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios número 0327 de 2023, el día 20 de abril de 2023.

3. Conforme con lo anterior, se fija como fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023

4. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 20 de abril de 2023.

El Contratista;

JAIME LUIS MAHECHA PARADA
FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA

El supervisor,

MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera

Contrato No.	**0327**	**Fecha:**	**17 de abril de 2023**
Clase contrato:	**MENOR CUANTIA - PRESTACION DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**		
Nit:	**809.005.065-6**,		
Contratista:	**FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**		
NIT:	**900.448.692-5**		
RL.	**JAIME LUIS MAHECHA PARADA**		
CC.	**79.433.863**		
N° PROCESO SECOP II	**IND-SAMC-002-2023**		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, con **NIT. 809.005.065-6**, representado por la Doctora **PAOLA ARBELÁEZ ARENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.110.467.905** de Ibagué, en calidad de Gerente, del citado establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 de abril 25 de 1997 y nombrado mediante Decreto No. 1770 del 25 de octubre de 2022 y posesionado el día 25 de octubre de 2022, debidamente facultado para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6°. Del artículo 7° De la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución N° 001 de diciembre 22 de 2022 de Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará INDEPORTES TOLIMA, por una parte y por la otra la **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**, identificado con el NIT 900.448.692-5, cuyo representante legal es el señor JAIME LUIS MAHECHA PARADA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 79.433.863 de Bogotá, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA*
2) Plazo:	**(8) OCHO MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3)Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Es: Ibagué-Tolima
4) Valor:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($135.299.316) M/CTE IVA INCLUIDO. que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar,

	teniendo en cuenta el costo por unidad de cada uno de los ítems a ejecutar. EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen común responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.
5) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio requerido, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, con las siguientes: 1: Dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

PUNTOS DE VIGILANCIA	DIRECCIÓN	INTENSIDA HORARIO	MODALIDAD	DÍAS	PLAZO
1° PUNTO	CALLE 18 No 7-30	Veinticuatro 24 horas (16 horas diurnas y 8 horas nocturnas) 6: am a 6 am	Servicio de vigilancia con medio humano con arma	Todos los días de lunes a domingo incluido los festivos	8 meses
2° PUNTO	CALLE 18 No No 7-30	12 horas Dirunas	Servicio de vigilancia con medio humano con arma	Todos los días de lunes a domingo incluido los festivos	8 meses

PARAGRAFO PRIMERO: El número de puntos y los turnos señalados, podrán ser modificados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de este, mediante comunicación escrita al contratista, sin que se afecte el valor del contrato.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista que preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada no podrá exigir a los vigilantes una jornada superior a las fijadas por las normas laborales, la cual corresponde a 8 horas diarias y dos extras diarias, es decir máximo 10 horas y 60 semanales.
2: Los aspectos que se enumeran a continuación son requisitos indispensables para la prestación de servicio de seguridad y vigilancia privada, ya que se constituyen en herramientas esenciales e inherentes a la prestación del servicio (significando así que no generan ningún costo adicional).
A. Armamentos, municiones y accesorios: Corresponde a la dotación que cada vigilante deberá portar durante su turno de servicio y que consiste en lo siguiente.
B. El respectivo uniforme, conforme lo autorizó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
C. Credencial acreditación ante la superintendencia de Vigilancia.
D. Revolver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas con capacidad de seis cartuchos, debidamente cargado.

E. Chapuza externa de extracción rápida con gancho de sujeción- detector de metales.
F. Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio telefónico para emergencias.
G. Permiso de porte o tendencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de armas y explosivos del Ministerio de Defensa o la autoridad competente para otorgar dicho permiso. El permiso para el porte o tendencia de armas debe haber sido expedido a nombre del proponente.
PARAGRAFO PRIMERO: la relación de equipo mínimo exigido, deberá acreditarse mediante certificación escrita la cual fue anexada en la propuesta del presente proceso.
3. El contratista deberá cumplir con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así:
A. Un equipo de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio.
B. Un equipo de comunicación y sus accesorios para el Supervisor del servicio designado por el proponente.
C. Un cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad descritos en el objeto del contratante.
PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista disponga de radios, las frecuencias radioelectrónicas de los mismos deben debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la relación de los radios estará a disposición de INDEPORTES TOLIMA.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para lo anterior se exige además la resolución o documento de autorización emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias electrónicas.
PARAGRAFO TERCERO: estos equipos deben tener una frecuencia en el Departamento del Tolima y un enlace como mínimo de Cuatro (4) Kilometros punto a punto, que permitan mantener comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados el presente pliego.
4. Prestar el servicio de la vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
5. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.
6. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.
8. Velar por la custodia de todos los elementos que sé que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción, perdida o daño. En caso de sustracción, pérdida o daño deberá restituirlos de acuerdo a lo expresado en la investigación, la cual determinará la responsabilidad del contratista por acción u omisión en la prestación del

	servicio. 9. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboren en el área objeto de vigilancia. 10. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato. 11. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo. 12. El supervisor del servicio de vigilancia deberá Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este. 13. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA. 14: Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA. Lo anterior deberá contar con las autorizaciones y requisitos de ley para tal eventualidad. 15. Elaborar y presentar a Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA a la finalización del segundo mes ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisitos para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborara y presentara los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA se lo solicite. 16. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA. 17. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación de servicio. 18. Suministrar al personal, dotación de uniformes, el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos los servidores, incluyendo el logo del contratista. El contratista deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas labores vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario de las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajusta a las condiciones de frio o calor considerable, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 19. No permitir el ingreso de personas no autorizado a las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.

20. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.
21. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en el Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior. (si aplica).
22. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos establecidos por el Instituto. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.
23. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es). Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de las Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.
24. Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas y 12 horas respectivamente incluidos sábados, domingos y festivos, relevando al personal en cada turno.
25. Cada vigilante deberá portar placa, carne de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
26. Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
27. El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio.
28. El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos (arma de fuego calibre 38 con dos cargas). Linternas, espejó de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil, estos últimos deben de responder con lo reglamentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
29. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.
30. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad y custodia.
31. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contratante.

32. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal

extraño o ajeno, exigiendo carne o documento de identificación.
33. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, vehículos, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que estén o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier persona su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.
34. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con Supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato.
35: En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el Gerente o el Director Administrativo y Financiero, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.
36: Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física del personal de vigilancia dispuesto por el contratista.
37: Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad.
38: Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor asignado por la entidad e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente.
39: Las pérdidas de bienes de la identidad cuando se comprueben que son responsabilidad de la empresa de vigilancia deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de INDEPORTES TOLIMA. Los cuales podrán ser descontados de los saldos pendientes de cancelar al contratista.
40: El proponente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por su uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia seguridad privada, entre otros.
42: El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.
43: Elaborar y presentar a la entidad, al finalizar el mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad, de las diferentes dependencias, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la presentación del servicio, cuando lo considere necesario o cuando INDEPORTES TOLIMA lo solicite.
44: No permitir La Visitas de familiares y/o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aun en fines de semana o días festivos.
45: Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que, a juicio de la entidad presentes comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de las personas o los bienes objeto de custodia. .
46: Mantener a disposición de manera totalmente continua y en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos, equipos y dotaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
47: Los vigilantes deben realizar en el libro de turno sobre la forma como reciben y entregan el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.
48: El personal deberá cerrar puertas y áreas necesarias en las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los

motivos por los cuales se encuentra en la dependencia.
49: Mantener las luces apagadas en los sitios donde estas no se requieran, también deberá cerrar las puertas de las oficinas en las horas y los días no laborables, cerrar los grifos y llaves de agua cuando no se requiera su uso.
50: En el instituto deben cumplir todas las funciones enunciadas anteriormente, más el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos, y la infraestructura tanto del instituto como el área biomédica.
51: Además de lo anterior, deberán informar al supervisor del contrato (designado por la entidad), sobre las irregularidades que, con relación a la vigilancia y seguridad, se presenten en las instalaciones del instituto departamental del deporte de Tolima.
52: Dar cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
53. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (PERSONAL DE VIGILANCIA): EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL TOLIMA requiere que el proponente preste el servicio de supervisión al personal de vigilancia, con una persona, la cual tendrá las siguientes funciones:
A. Ejercer supervisión de todos los puestos de vigilancia a su cargo, todos los días.
B. Relevar dentro de los dos (2) días corrientes posteriores a la comunicación escrita, al personal del contratista que a juicio del supervisor que designe la entidad no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las ordenes periódicas impartidas por INDEPORTES TOLIMA.
C. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de INDEPORTES.
D. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por parte de la entidad, a través del supervisor del contrato.
E. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de INDEPORTES TOLIMA.
F. Elaborar y presentar mensualmente por escrito, al supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
G. Reportar de manera inmediata, o dentro de las siguientes horas hábiles, en forma verbal o por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
H. Capacitar en materia de seguridad el personal del instituto departamental de deportes del Tolima, esto será por intermedio del supervisor del contrato.
I. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee INDEPORTES TOLIMA, los que se incluyen en este proceso y/o los que con posterioridad adquiera.
58. OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, los archivos y los documentos de INDEPORTES TOLIMA: Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:
A. Controlar el ingreso y salida de personas de las Instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor que se designe para tal fin.
B. Controlar registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y vigilantes) que ingresen o salgan de

las instalaciones de INDEPORTES

C. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.

D. Mantener permanentemente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia.

E. Responder por los bienes del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.

F. Responder por la correcta utilización del área del parqueo, por parte de los funcionarios, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.

G. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el coordinador de la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.

H. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionario y visitantes de conformidad con las normas e instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor del contrato que se designe para tal fin.

I. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.

J. Impedir el acceso a personas armadas a las diferentes sedes.

K. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

L. Garantizar la seguridad mediante la ejecución de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.

M. En general responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la entidad, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor.

N. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en la normatividad vigente.

O. Dar aviso al supervisor asignado por el contratista y al supervisor del contrato, a más tardar dentro de una hora siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. Se hace claridad que, si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentara a la primera hora hábil del día siguiente.

P. Los vigilantes deberán estar dotados en todo momento con elementos señalados en el presente pliego en todos los puestos de trabajo.

Q. Presentar al supervisor del contrato, informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.

R. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

S. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.

T. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.

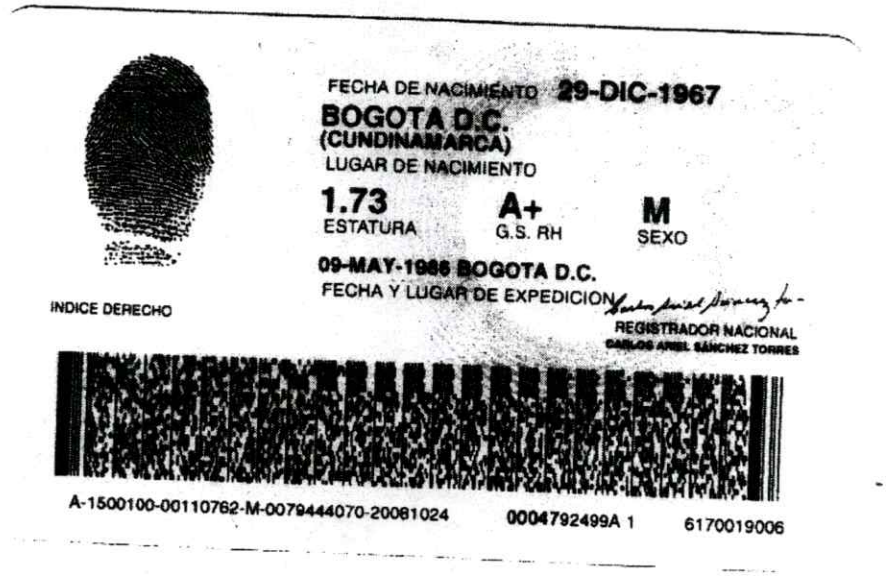
6) Obligaciones del Contratante	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia de INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "**INDEPORTES TOLIMA" acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2023, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000330 con cargo al código 2.1.2.02..02..008 "servicios prestados a las empresas y servicios de producción"** suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensualidad vencida, en atención a la circular externa número 221300000675 de fecha 29 de diciembre de 2022 expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. PARÁGRAFO PRIMERO: 1. Previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y ejecutadas 2. Expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado, 3. Presentación de la cuenta de cobro por medio de factura de venta (régimen común) 4. Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 4 de la LEY 797 DE 2003, decreto 1510 de 2013, ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. 5. Copia del contrato. 6. Acta de inicio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único disciplinario (ley 734 de 2002). PARÁGRAFO TERCERO: El pago del presente acto contractual estará sujetos a la disponibilidad del plan Anual de caja PAC.
8) Supervisor:	Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio de la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al

	cronograma de ejecución pactado.
9) Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y Tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO** El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES:** El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MAS.
10) Suspensión temporal del contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la INDEPORTES TOLIMA, la cual requerirá concepto previo del supervisor.
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por INDEPORTES TOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a LA CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad	El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones

	a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte INDEPORTES TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. INDEPORTES TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Ausencia de relación laboral	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" y LA CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.
19) Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
20) Documentos del contrato.	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
21) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que se requieran, serán objeto de liquidación. De igual forma, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones municipales vigentes C)Polizas, d)Acta de inicio.
23) Propiedad intelectual e industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de INDEPORTES TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
24) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
25) Notificaciones:	del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", en la Calle 18 No 7 – 30 B/ Interlaken; el CONTRATISTA en Dirección: calle 105-46-57- BOgota Dc- dirección electrónico: contabilidad @fidelitysecurityltda.com- teléfono-8052631- El Contratista se obliga a informar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo
Proyectó: Alejandra Guzmán Mora – Abogada Contratista	
Revisó: Vicky del pilar Gil- Abogada Contratista.	


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.444.070
MALAGON ROCHA
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-MAY-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500100-00110762-M-0079444070-20081024
0004792499A 1
6170019006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

106187-T



LUIS FERNANDO
MALAGON ROCHA
C.C. 79444070
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 2004/11/25
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA 115724

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 25959

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COM 2922569

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448692	5	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 105 46 - 57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8052631	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2077863388	9450867743	E	2023/05/23	2023/05/12	BANCOLOMBIA		$386,395,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$1,087,100						$272,000		
																				$1,087,100						$272,000		
																				$1,087,100						$272,000		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	29	$1,749,063	16%	SIN RIESGO	$279,900	$0	$0	$0	$0	$0	$279,900		SALUD TOTAL	29	$1,749,063	4%	$70,000		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	1	$38,667	16%	SIN RIESGO	$6,200	$0	$0	$0	$0	$0	$6,200		SALUD TOTAL	1	$38,667	4%	$1,600		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,734,562	16%	SIN RIESGO	$277,600	$0	$0	$0	$0	$0	$277,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,734,562	4%	$69,400		
						$1,160,000	No	Variable	PORVENIR	29	$1,516,579	16%	SIN RIESGO	$242,700	$0	$0	$0	$0	$0	$242,700		NUEVA E.P.S.	29	$1,516,579	4%	$60,700		
						$1,160,000	No	Variable	PORVENIR	1	$38,667	16%	SIN RIESGO	$6,200	$0	$0	$0	$0	$0	$6,200		NUEVA E.P.S.	1	$38,667	4%	$1,600		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	29	$1,676,563	16%	SIN RIESGO	$268,300	$0	$0	$0	$0	$0	$268,300		NUEVA E.P.S.	29	$1,676,563	4%	$67,100		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	1	$38,667	16%	SIN RIESGO	$6,200	$0	$0	$0	$0	$0	$6,200		NUEVA E.P.S.	1	$38,667	4%	$1,600		
																				$1,087,100						$272,000		

VERIFICACIÓN
PAGO SEGURIDAD SOCIAL

2023/05/12 03:25 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$272,000						$272,000						$290,600				$0		$0		$0		$0	
	$272,000						$272,000						$290,600				$0		$0		$0		$0	
	$272,000						$272,000						$290,600				$0		$0		$0		$0	
$0	$70,000		COMFENALCO TOLIMA	29	$1,749,063	4%	$70,000	COLPATRIA ARP	29	$1,749,063	4.35%	4	$76,100	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$1,600		COMFENALCO TOLIMA	1	$38,667	4%	$1,600	COLPATRIA ARP	1	$38,667	0%	4	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$69,400		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,734,562	4%	$69,400	COLPATRIA ARP	30	$1,734,562	4.35%	4	$75,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$60,700		COMFENALCO TOLIMA	29	$1,516,579	4%	$60,700	COLPATRIA ARP	29	$1,516,579	4.35%	4	$66,000	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$1,600		COMFENALCO TOLIMA	1	$38,667	4%	$1,600	COLPATRIA ARP	1	$38,667	0%	4	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$67,100		COMFENALCO TOLIMA	29	$1,676,563	4%	$67,100	COLPATRIA ARP	29	$1,676,563	4.35%	4	$73,000	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$1,600		COMFENALCO TOLIMA	1	$38,667	4%	$1,600	COLPATRIA ARP	1	$38,667	0%	4	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$272,000						$272,000						$290,600				$0		$0		$0		$0	

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

2023/05/12 03:25 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448692	5	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 105 46 - 57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8052631	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2077863388	9450867743	E	2023/05/23	2023/05/12	BANCOLOMBIA	0	$386,395,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$71,600
TOTAL				4	$1,921,700

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

2023/05/12 03:25 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448692	5	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 105 46 - 57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8052631	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2147242932	9452415691	E	2023/06/23	2023/06/20	BANCOLOMBIA		$350,389,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO								NOVEDADES																														
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct				
Sucursal: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "IN (4 Afiliados)																																						
Centro de Trabajo: VIGILANTE INDEPORTES(4 Afiliados)																																						
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA(4 Afiliados)																																						
1	CC	93416857	ARANGO FRANCISCO	Dependiente	0	No	No													X																		
2	CC	1113039716	JURADO POSADA YEISON	Dependiente	0	No	No													X																		
3	CC	1110559509	RAMIREZ GAITAN GINA ALEXANDRA	Dependiente	0	No	No													X																		
4	CC	28956169	ROA MOYA LUZ DARY	Dependiente	0	No	No													X																		
Total		**Afiliados(4)**																																				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448692	5	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 105 46 - 57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8052631	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2147242932	9452415691	E	2023/06/23	2023/06/20	BANCOLOMBIA	0	$350,389,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,107,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$829,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$277,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$301,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	4	$301,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$276,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$276,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$276,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$207,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$69,400
TOTAL				4	$1,661,900

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

2023/06/21 07:48 a.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$1,107,100						$276,800		
																				$1,107,100						$276,800		
																				$1,107,100						$276,800		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,734,562	16%	SIN RIESGO	$277,600	$0	$0	$0	$0	$0	$277,600		SALUD TOTAL	30	$1,734,562	4%	$69,400		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,807,062	16%	SIN RIESGO	$289,200	$0	$0	$0	$0	$0	$289,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,807,062	4%	$72,300		
						$1,160,000	No	Variable	PORVENIR	30	$1,734,562	16%	SIN RIESGO	$277,600	$0	$0	$0	$0	$0	$277,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,734,562	4%	$69,400		
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,641,400	16%	SIN RIESGO	$262,700	$0	$0	$0	$0	$0	$262,700		NUEVA E.P.S.	30	$1,641,400	4%	$65,700		
																				$1,107,100						$276,800		

VERIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$276,800						$276,800						$301,200				$0		$0		$0		$0	
	$276,800						$276,800						$301,200				$0		$0		$0		$0	
	$276,800						$276,800						$301,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$69,400		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,734,562	4%	$69,400	COLPATRIA ARP	30	$1,734,562	4.35%	4	$75,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$72,300		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,807,062	4%	$72,300	COLPATRIA ARP	30	$1,807,062	4.35%	4	$78,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$69,400		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,734,562	4%	$69,400	COLPATRIA ARP	30	$1,734,562	4.35%	4	$75,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$65,700		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,641,400	4%	$65,700	COLPATRIA ARP	30	$1,641,400	4.35%	4	$71,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$276,800						$276,800						$301,200				$0		$0		$0		$0	

VERIFICACIÓN
PAGO SEGURIDAD SOCIAL

2023/06/21 07:48 a.m.

Certificado
Bancario

Jueves, 5 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA identificado(a) con NIT 900448692, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	30074453175	2011/09/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario